

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., cinco de octubre de dos mil veintidós.

Revisado el expediente, se advierte que los apoderados judiciales de los interesados no han dado cumplimiento a lo ordenado en audiencia de 12 de mayo de 2021, razón por la cual, el Juzgado DISPONE:

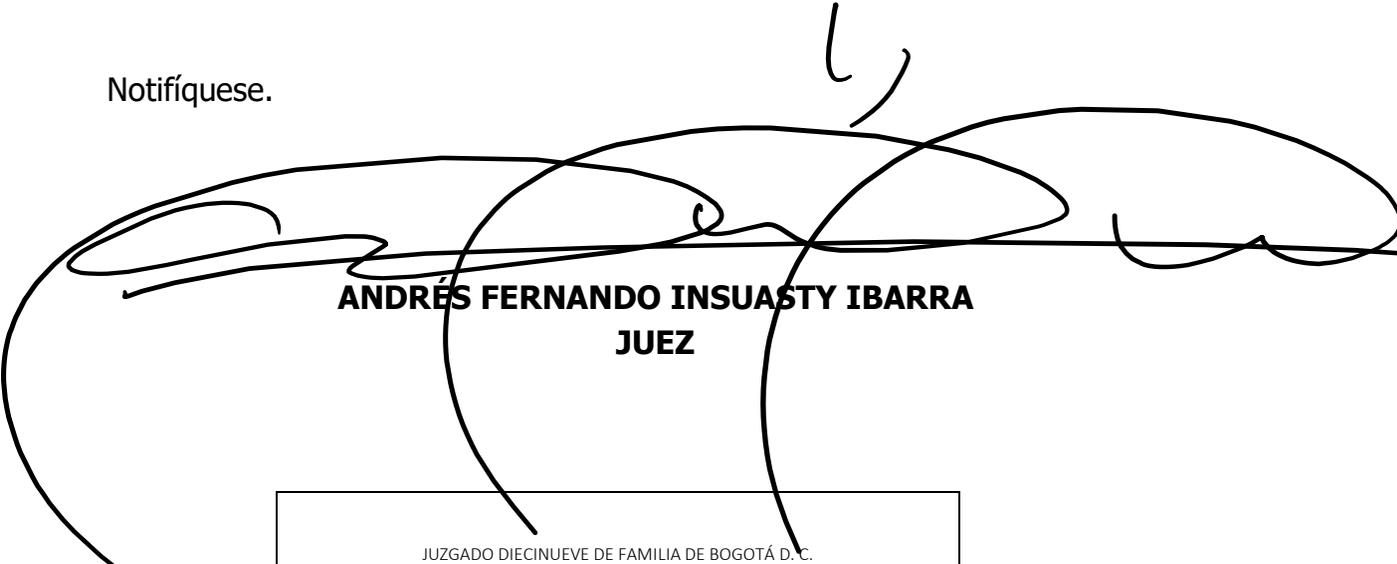
1. SEÑALAR el día 2 DE MARZO DE 2023 A LAS 2:30 P.M., para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 501 del C.G.P., advirtiendo a los apoderados judiciales de las partes que deberán allegar el respectivo inventario y avalúo de los bienes de la causante, acreditando en legal forma mediante la incorporación de los documentos idóneos, la existencia de los activos y pasivos.

1.1. Se informa que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en la Ley 2213 de 2022.

1.2. REQUIÉRASE a los apoderados judiciales, para que en el término de cinco (5) días, procedan actualizar las direcciones electrónicas donde recibirán notificaciones personales.

2. Cumplido lo anterior, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma, dejando las constancias a que haya lugar.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 168 de 6/10/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaría

C.S.B.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **966a1027795251818802320329e59e5464f9cdb57c0e481c4ad5af24b48b05f6**

Documento generado en 05/10/2022 12:48:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>